



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

4698-
11 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA COVOLCO.

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 1671 del 16/06/2017 esta autoridad ambiental aprobó el plan de contingencia para el transporte terrestre y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de la empresa COVOLCO.

Que mediante radicado R20221027010987 del 27/20/2022, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA – COVOLCO**, identificada con NIT 890.201.056 - 4, presentó el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, actualizado. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en las normas ambientales vigentes y Términos de Referencia elaborados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Auto No. 2313 del 4 de noviembre de 2022, se admitió la documentación presentada por la empresa antes señalada, con la finalidad de realizar la revisión y seguimiento al Plan de Contingencia.

Que en consecuencia, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el concepto técnico de fecha 04/01/2024, del cual se desprenden las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)

RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA

- *Plan de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en el Desarrollo de Labores de Transporte Terrestre.*
- *Anexos PDC*
 - *Anexo 1: Caracterización Ambiental y Socioeconómica.*
 - *Anexo 2: rutas de Transporte Terrestre.*
 - *Anexo 3: Cartografía.*
 - *Anexo 4: Estandarización de Riesgos para Puntos Críticos.*
 - *Anexo 5: Resultados Modelamiento Consecuencias (PHAST).*
 - *Anexo 6: Contrato SOS Contingencias.*
 - *Anexo 7: Documentación Corporativa.*
 - *Anexo 8: Caracterización Vehículos Utilizados.*

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

13 SEP 2024



1700-37

RESOLUCIÓN

4698-1

FECHA

11 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA COVOLCO.

- Anexo 9: Hojas de Seguridad y Tarjetas de Emergencias Productos.
- Anexo 10: Formatos Sistema Comandos de Incidentes – SCI.
- Anexo 11: Capacitación y Entrenamiento.
- Anexo 12: Acta Comité Voluntario de Ayuda Mutua.
- Anexo 13: MEDEVAC.
- Anexo 14: Fichas para Atención de Contingencias.
- Anexo 15: Resultados Modelamiento del Derrame.
- Anexo 16: Registro Histórico de Eventos y Accidentes.
- Anexo 17: Directorio SOS Contingencias.
- Anexo 18: Directorios Municipales.
- Anexo 19: Recursos Físicos SOS Contingencias.
- Anexo 20: Reporte Emergencias – Plataforma VITAL.
- Anexo 21: Soportes BRAVOPETROLEUM.

ALCANCE

De acuerdo con la información reportada por la empresa, el numeral 3.2 del Plan de Contingencia indica que este tiene cobertura sobre la actividad de transporte terrestre por carrotanque de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas desde el punto de cargue hasta el punto de descargue, sin incluir las actividades de cargue y descargue de los productos transportados.

PRODUCTOS TRANSPORTADOS

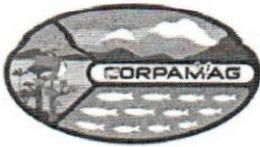
De acuerdo con la información presentada, la empresa COVOLCO presta el servicio de transporte terrestre a nivel nacional de los productos que se relacionan a continuación:

- Aceite Residual
- Aceite de Soya
- Aceite Mineral
- Acetato de Isoamilo
- Ácido Acético
- Ácido Fosfórico
- Ácido Nítrico
- Ácidos Grasos
- ACPM
- Aguarrás

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

4698=

RESOLUCIÓN

FECHA 11 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA COVOLCO.

- Alcohol Anhidrido
- Alcohol Desnaturalizado
- Alcohol Etilico
- Alcohol N-Propanol
- Apiasol
- Asfalto
- Aromático Pesado
- Avgas 100
- Bencina
- Butil
- Combustible
- Combustóleo
- Crudo
- Cumeno
- Decapante Alcalino
- Diesel – Biodiesel
- Disolventes N° 1, 2, 3 y 4.
- EXXSOL D-40
- Gasolina
- Hexano
- Hipoclorito de Sodio
- HyGold
- IFO 380
- IPA
- Kerosene
- Melaza
- Metanol
- Nafta
- Nitrato de Amonio
- Nitrato de Magnesio
- Propanol
- Soda Caustica
- Sulfato de Aluminio
- Thinner

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

4698-7

FECHA

11 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA COVOLCO.

- Tolueno
- Turbo Jet
- VAM
- Varsol
- Xileno
- Otros Hidrocarburos y Derivado **VEHÍCULOS**

En la información aportada por la empresa COVOLCO se relaciona la cantidad y características generales de cada tipo de vehículo afiliado a la misma para el desarrollo de la actividad de transporte terrestre. Las características se pueden observar en la siguiente tabla:

Tabla 1. Características generales de los vehículos y las cisternas utilizadas en la operación.

Tipo	Cantidad	Características
Vehículos		
Doble Troque	19	Volqueta – Tanque
Semirremolque	176	Semirremolque 3 ejes Cab 3 ejes
Sencillo	9	Sencillo
Cisternas		
Acero Inoxidable	107	Descargue por gravedad y moto bomba auxiliar, válvulas de descargue orquilla, válvulas de venteo y cortinas. 3 o 2 ejes, tapas tipo mariposa
Lámina Negra	25	Descargue por gravedad y moto bomba auxiliar, válvulas de descargue orquilla, válvulas de venteo y cortinas. 3 o 2 ejes, tapas tipo mariposa y/o Chancleta

Con respecto al seguimiento y monitoreo de los vehículos y contenedores utilizados por la empresa COVOLCO, se menciona que estos cuentan con un "sistema integrado de comunicación bidireccional los cuales permiten enviar y recibir mensajes en tiempo real entre el conductor y la



1700-37

RESOLUCIÓN

4698

FECHA

11 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA COVOLCO.

central de monitoreo de seguridad, además de la posición y ubicación del vehículo, y determinación de factores de conducción. Los principales beneficios de estos sistemas implementados son:

- Sistema Satelital (Transmisión por Sistema GPRS cada 2 minutos).
- Evaluación conductores (Control de hábitos y comportamientos de conducción).
- Reportes (Localización general, puestos de control, historial de eventos, tiempos).
- Evento (Alertas sonoras de los eventos requeridos).
- Informes (Generación de informes por conductor creado)".

Por último, en la tabla 2 se relacionan las características específicas de algunos de los 189 vehículos que se encuentran afiliados a la empresa.

Tabla 2. Características generales de los vehículos utilizados en la operación.

Placa	Tipo	Marca	Tipo Carrocería	Modelo	Capacidad de Carga	Peso Vacío
GQU702	Semirremolque 3 Ejes Cab 3 Ejes	Kenworth	TANQUE	2021	35000	7000
GQV310	Semirremolque 3 Ejes Cab 3 Ejes	Kenworth	TANQUE	2022	35000	7000
GQV640	Semirremolque 3 Ejes Cab 3 Ejes	Kenworth	VOLCO	2022	35000	7000
GTX748	Semirremolque 3 Ejes Cab 3 Ejes	Kenworth	TANQUE	2021	35000	7000
SKN288	Semirremolque 3 Ejes Cab 3 Ejes	Kenworth	PLATAFORMA	2007	35000	7000
SKR759	Sencillo	Internacional	TANQUE	2011	13400	3000
SNW820	Semirremolque 3 Ejes Cab 3 Ejes	Kenworth	TANQUE	2015	35000	7000
SPU496	Semirremolque 3 Ejes Cab 3 Ejes	Volvo	TANQUE	2010	35000	7000
SPW006	Dobletroque	International	VOLQUETA	2012	25200	3500
SRN294	Semirremolque 3 Ejes Cab 3 Ejes	Kenworth	PLANCHÓN	2008	35000	7000
SRP728	Semirremolque 3 Ejes Cab 3 Ejes	Kenworth	TANQUE	2011	35000	7000

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN 4698-5

FECHA 11 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA COVOLCO.

SSY028	Sencillo	International	TANQUE	2011	13400	3000
SSY076	Semirremolque 3 Ejes Cab 3 Ejes	Kenworth	TANQUE	2011	35000	7000
SSY181	Semirremolque 3 Ejes Cab 3 Ejes	Kenworth	TANQUE	2011	35000	7000

RUTA DE TRANSPORTE TERRESTRE

En relación con las rutas de transporte terrestre, en el Plan de Contingencias y sus anexos, la empresa COVOLCO soporta que cuenta con aproximadamente 2345 rutas a nivel nacional. A continuación, se presentan algunos de los puntos iniciales y finales que, en su trayecto, tienen rutas dentro de la jurisdicción de CORPAMAG, los cuales se encuentran de manera detallada en el Anexo 2 Rutas de Transporte Terrestre/Magdalena:

Tabla 3. Rutas de transporte de combustibles líquidos.

Ruta	Inicio	Final
143	Pozos Colorados – Santa Marta, Magdalena.	Ayacucho, Cesar.
148	Pozos Colorados – Santa Marta, Magdalena.	Estación Exxon Mobil Mansilla – Facatativá, Cundinamarca.
1536	Planta Guama – Santa Ana, Magdalena.	Guaduas, Cundinamarca.
1706	Pozos Colorados – Santa Marta, Magdalena.	Vasconia – Puerto Boyacá, Boyacá.

ENTIDADES DE APOYO: Para los servicios de control logístico y atención integral de emergencias relacionadas con el tránsito de vehículos de transporte de hidrocarburos y sus derivados, la empresa COVOLCO menciona que, por medio de contrato celebrado y soportado en el Anexo 6, cuenta con el apoyo de la empresa **SOS Contingencias**, identificada con Nit. 900333610. Asimismo, en las rutas de transporte aportadas se indica que, de acuerdo con la ubicación de alguna emergencia, se puede contar con el apoyo de **Destino Seguro** y **Traecol** para la atención de esta.



1700-37

RESOLUCIÓN

4698-1

FECHA

11 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA COVOLCO.

Por otro lado, en el anexo 12, la empresa soporta la conformación del Comité Voluntario de Ayuda Mutua en el apoyo de contingencias entre empresas transportadoras, entre las cuales se encuentran Copetran, Transcrudollano S.A., Petrolíquidos, Autotanques, Transportes Riaño, Coltanques, Transportes Joalco, Transquintal, entre otras.

SITUACIÓN: Basándose en la Resolución 1209 de 2018, la cual define los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de Planes de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, Derivados o Sustancias Nocivas, en la tabla 4 se realiza la comparación de lo presentado en la documentación aportada frente a lo requerido por la norma mencionada.

Tabla 4. Términos de Referencia

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
Introducción	Debe contener la respectiva justificación del Plan, estableciendo el por qué, para qué y el cómo se desarrollará en sus diferentes etapas; además, especificar los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información	X	
Objetivos	Relacionar los objetivos del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de la empresa, las sustancias y las clases de peligro	X	
Alcance	Definir el alcance del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa.	X	
Marco Normativo	Se deben referenciar las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.	X	
Generalidades de la empresa	Razón social	X	
	Dirección- teléfonos	X	
	Misión – Visión - Valores Corporativos	X	
	Constancia de habilitación para ejercer la actividad, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015	X	
	Organigrama de la empresa		X
Diagnóstico de las operaciones	Definir las actividades o productos transportados (cantidad)	X	
	Características del vehículo transportador (tipo, rotulado, cantidad)	X	

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN 4698-3

FECHA 11 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA COVOLCO.

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
	Características de contenedores, embalajes y/o recipientes (tipo, rotulado)		X
	Sistemas de seguimiento y monitoreo de vehículos.	X	
	Información de las rutas para el caso del transporte (Cargue y Descargue)	X	
	Diagrama de las rutas para el caso de transporte (Cargue y Descargue)		X
	Hojas de seguridad para cada producto transportado	X	
Plan Estratégico	Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.	X	
	Cobertura geográfica del Plan para el transporte el cual será desde el sitio de cargue del producto hasta el lugar de destino (ciudad o municipio) (si aplica)	X	
	El Organigrama operacional de la respuesta.	X	
	Niveles de activación interna y externa (Mecanismos de comunicación).	X	
	La relación de autoridades o instituciones que se deben involucrar en una situación de emergencia (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, DAPARD, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, entre otros).	X	
Diagnóstico de riesgos	Debe presentar una matriz donde identifique riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente	X	
	Descripción de la metodología empleada para la matriz	X	
	Generar los posibles escenarios de riesgo que pueden presentarse en las rutas por las que se transita (impactos sobre los recursos)	X	
Capacidad de respuesta ante un evento	Definición de funciones y responsabilidades de los participantes en el plan.	X	
	Conformación de la Brigada de Emergencias.	X	
	Recurso Físico: equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros	X	

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN

4698--

FECHA

11 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA COVOLCO.

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
	<i>Establecimiento de centros de coordinación de operaciones y sistemas de comunicación</i>	X	
Implementación del plan	<i>Programas de capacitación y entrenamiento.</i>	X	
	<i>Programa de simulacros.</i>	X	
	<i>Fuente de financiación del PDC.</i>	X	
Plan Operativo	<i>Formulación del Plan de Evacuación</i>		X
	<i>Definición del nivel 1 de respuesta (Local)</i>	X	
	<i>Definición del nivel 2 de respuesta (Regional)</i>	X	
	<i>Definición del nivel 3 de respuesta (Nacional)</i>	X	
	<i>Definición de las acciones y procedimientos para la atención de emergencias durante cualquiera de las actividades establecidas en el alcance del Plan de Contingencia.</i>	X	
	<i>Establecimiento de las prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta</i>	X	
	<i>Mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos de respuesta</i>	X	
	<i>Movilización de equipos y expertos.</i>	X	
	<i>Reporte del evento: presentar a las autoridades competentes un informe con el reporte del evento que contenga: Informe inicial del evento. Evaluación del derrame. Finalización de la emergencia</i>	X	
	<i>Servicios de respuesta y funciones de soporte</i>	X	
	<i>Mecanismos de atención a medios de comunicación.</i>	X	
<i>Evaluación y actualización del plan de contingencia.</i>	X		
Plan Informativo	<i>Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.</i>	X	
	<i>Recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamiento, fichas técnicas.</i>	X	
	<i>Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos</i>	X	



POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA COVOLCO.

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
	Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.	X	
	Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.	X	
	Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.		X

CONCEPTO TÉCNICO

Basándose en la Resolución 1209 de 2018 se recomienda **aceptar** la información del "Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en el Desarrollo de las Labores de Transporte Terrestre" presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA – COVOLCO.

Por otra parte, tal como se establece en los Términos de Referencia adoptados por la Resolución 1209 de 2018 en el numeral 4.2.11.3, se debe presentar ante la autoridad ambiental competente un informe anual que contenga como mínimo:

- Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del plan aprobado.
- Resultados de (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora.
- Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.
- Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el periodo.

Adicionalmente se solicita a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA – COVOLCO presentar en el informe anual a la Autoridad Ambiental competente, los requerimientos relacionados en la tabla 4 que no fue posible verificar, o que se deben fortalecer:

- Presentar el Organigrama de la Empresa



1700-37

RESOLUCIÓN

4698

FECHA

11 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA COVOLCO.

- Relacionar un promedio mensual de la cantidad transportada para cada producto, específicamente de aquellos que sean transportados en jurisdicción de esta autoridad ambiental.
- Relacionar las características de los contenedores, embalajes y/o recipientes de los hidrocarburos y/o sustancias nocivas (rotulado).
- Se evidenció que el ID Ruta es relacionado en el nombre del archivo y no en el contenido de esta, por lo cual se debe incluir dicho dato en la información de cada ruta.
- Revisar la correspondencia de jurisdicción de cada autoridad ambiental con respecto al punto mencionado en el anexo 2 rutas de transporte terrestre referente al departamento del Magdalena.
- Presentar el diagrama de cada una de las rutas que en su trayecto tengan tramos de rutas que pasan por territorio que hace parte de la jurisdicción de CORPAMAG. Este diagrama debe ser desde el punto de cargue hasta el punto de descargue.
- Fortalecer la información respecto de los mecanismos de comunicación en lo que corresponde a los niveles de activación interna y externa.
- Fortalecer la información respecto de las autoridades o instituciones que deben ser involucradas en una situación de emergencia. Para ello, se recomienda alimentar la base de datos con la información de contacto de todos aquellos actores pertinentes en cada uno de los municipios del Magdalena por los cuales pasan las rutas de transporte establecidas y presentadas en el presente plan de contingencia.
- Formular y presentar el Plan de Evacuación ante la ocurrencia de emergencias o contingencias.
- Presentar evidencias respecto de la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.

Finalmente, conforme a lo establecido a la Resolución 1209 de 2018, el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames en las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, se deberá actualizar en su totalidad y presentar a la autoridad ambiental cuando:

1. Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.



1700-37

RESOLUCIÓN 4698

FECHA 11 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA COVOLCO.

3. Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
4. Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

Cada vez que se incorporen nuevas rutas o nuevos tramos de rutas, se deberá ajustar el plan de contingencia vigente para el manejo de derrames de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, siguiendo lo previsto en el numeral 4.2.12 de los términos de referencia y deberá presentarse a las autoridades ambientales competentes previas al inicio de las nuevas actividades.

Recomendaciones

Basándose en la resolución 1209 de 2018 se recomienda **aceptar** la información del del "Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en el Desarrollo de las Labores de Transporte Terrestre" presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA – COVOLCO."

CONSIDERACIONES DE ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL

Así las cosas, analizado los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el concepto técnico previamente relacionado, esta autoridad ambiental considera viable **ACEPTAR** el Plan de Contingencia para el transporte terrestre y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA – COVOLCO**, identificada con NIT 890.201.056 - 4.

La empresa en mención deberá complementar la documentación suministrada, según las indicaciones y recomendaciones establecidas en el concepto técnico.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que según el artículo 31 numeral 12, de la Ley 99 de 1993, le corresponde a **CORPAMAG**, "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

4698

11 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA COVOLCO.

incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos”.

Que mediante el Decreto 1868 de 2021, se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas, el cual según el artículo 2.3.1.7.1.2 de la norma en cita tiene como objetivo general “servir de instrumento rector de las entidades públicas y privadas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para el diseño y realización de acciones dirigidas a la preparación y la respuesta integral frente a incidentes por pérdida de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas en áreas marítimas, continentales, insulares y fluviales del país”.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015¹, modificado por el artículo 7 del Decreto 050 de 2018, regula lo concerniente al “Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas”, indicando lo siguiente:

“Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

(...)

Parágrafo 2°. *Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

*El Plan de contingencia del presente artículo deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, **con el fin de que estas lo conozcan y realicen***

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

4698-3

11 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA COVOLCO.

el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes.... (Negrilla, subrayado y cursiva fuera del texto original).

Que mediante Resolución No. 1209 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñó Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para los usuarios que transporten hidrocarburos, derivados o sustancia nocivas.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de las facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** el Plan de Contingencia para el transporte y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA – COVOLCO**, identificada con NIT 890.201.056 - 4, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Plan de Contingencia se constituye en un instrumento sujeto a seguimiento por parte de esta autoridad ambiental; por lo tanto, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA – COVOLCO**, deberá tener en cuenta cada una de las medidas y acciones plasmadas en éste para evitar o controlar cualquier emergencia durante el desarrollo de las actividades de transporte de los hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 1209 de 2018 el Plan de Contingencia deberá ser modificado y/o actualizado bajo las siguientes causales:

1. *Se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.*
2. *De la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
3. *De la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
4. *Lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.*

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN 4698-24

FECHA 11 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA COVOLCO.

5. *Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.*

ARTÍCULO CUARTO: La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA – COVOLCO**, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 1868 de 2021, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.

ARTÍCULO QUINTO: La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA – COVOLCO**, tiene la obligación de cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencia. Así mismo, deberá atender siguiente:

- En caso de presentarse un derrame, deberá activar oportunamente el Plan de Contingencia acorde al nivel de la emergencia, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la empresa, los volúmenes derramados y la localización del incidente.
- Contar con todos los instrumentos necesarios para atención primaria de fugas y derrames (palas, baldes, arena, espumas sintéticas, entre otros) que deberán estar disponibles en la estación en un lugar de fácil acceso y debidamente identificado.
- En caso de ocurrir un derrame, deberá presentar ante **CORPAMAG** los reportes de la contingencia conforme los parámetros e indicaciones establecidos en el marco normativo ambiental vigente.
- Informar a **CORPAMAG**, con quince (15) días de anticipación la realización de simulacros.
- Comunicar oportunamente a **CORPAMAG**, cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y las medidas de seguridad contempladas en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en este concepto técnico.

ARTÍCULO SEXTO: La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA – COVOLCO**, deberá presentar a esta autoridad ambiental dentro del término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:

- Presentar el Organigrama de la Empresa



1700-37

RESOLUCIÓN

4698-1

FECHA

11 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA COVOLCO.

- Relacionar un promedio mensual de la cantidad transportada para cada producto, específicamente de aquellos que sean transportados en jurisdicción de esta autoridad ambiental.
- Relacionar las características de los contenedores, embalajes y/o recipientes de los hidrocarburos y/o sustancias nocivas (rotulado).
- Se evidenció que el ID Ruta es relacionado en el nombre del archivo y no en el contenido de esta, por lo cual se debe incluir dicho dato en la información de cada ruta.
- Revisar la correspondencia de jurisdicción de cada autoridad ambiental con respecto al punto mencionado en el anexo 2 rutas de transporte terrestre referente al departamento del Magdalena.
- Presentar el diagrama de cada una de las rutas que en su trayecto tengan tramos de rutas que pasan por territorio que hace parte de la jurisdicción de CORPAMAG. Este diagrama debe ser desde el punto de cargue hasta el punto de descargue.
- Fortalecer la información respecto de los mecanismos de comunicación en lo que corresponde a los niveles de activación interna y externa.
- Fortalecer la información respecto de las autoridades o instituciones que deben ser involucradas en una situación de emergencia. Para ello, se recomienda alimentar la base de datos con la información de contacto de todos aquellos actores pertinentes en cada uno de los municipios del Magdalena por los cuales pasan las rutas de transporte establecidas y presentadas en el presente plan de contingencia.
- Formular y presentar el Plan de Evacuación ante la ocurrencia de emergencias o contingencias.
- Presentar evidencias respecto de la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.

ARTÍCULO SEPTIMO: CORPAMAG realizará seguimiento en cualquier momento y sin previo aviso, del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad. En caso de comprobarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas o violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO OCTAVO: Incorporar el presente trámite en el Expediente **No. 4738**



1700-37

RESOLUCIÓN 4698-24

FECHA 11 SEP. 2024

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA COVOLCO.

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal de la empresa COVOLCO, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra esta providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de CORPAMAG, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Sibil Rudas – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Aprobó: Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector SGA (E)
Exp: 4738

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N° 4698 de 2024

 **De** Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>
Destinatario <directorhseq@covolco.com>, <hseq@covolvo.com>
Fecha 2024-09-27 11:33

 Resolución N° 4698 de 2024.pdf (~5.8 MB)

Señor@

Uriel Castro Cardenas

Representante Legal

Cooperativa de Transportadores de Tanques y Camiones para Colombia

Ref.: **Notificación Resolución N° 4698** de fecha 11/09/2024. **Expediente:** 4738.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Acepta el Plan de Contingencia", indicándole que contra el mismo **procede recurso de reposición**, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico **contactenos@corpamag.gov.co** o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin.

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200

